



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, dieciocho de julio de dos mil veintidós

Proceso	Especial – Violencia Intrafamiliar
Autoridad administrativa	Comisaría de Familia Cinco Castilla
Denunciante	JOSÉ BERNARDO SÁNCHEZ VARGAS
Radicado	No. 05001 31 10 010 2022-00322-01
Asunto	INTERLOCUTORIO # <u>293</u> de 2022
Decisión	Remite expediente al Juzgado 14 de familia de oralidad, en virtud del acuerdo 1472 de 2002

Correspondió por reparto a este Despacho el conocimiento del presente asunto, procedente de la Comisaría de Familia Comuna Cinco Castilla para surtir la consulta por incumplimiento a la medida de protección en trámite de violencia intrafamiliar, adelantado por el señor José Bernardo Sánchez Vargas.

Revisada detenidamente la actuación, observa el despacho que dicho trámite ya había sido conocido por el Juzgado 14 de Familia de Oralidad de este circuito judicial, con radicado #2020-00248-01.

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 1472 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura que en su artículo 7º num. 5º: reza: “Por adjudicación: Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deben ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quien se le repartió inicialmente.”.

En consecuencia, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Medellín,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR la remisión del presente proceso de Violencia Intrafamiliar para surtir el grado de consulta, promovido por el señor JOSÉ BERNARDO SÁNCHEZ VARGAS, al Juzgado Catorce de Familia de Oralidad de la localidad.

SEGUNDO. DESANÓTESE del sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping horizontal stroke followed by several smaller, more complex loops and flourishes.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
J u e z

DGS